




PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerDirección de Beneficencias
Públicas y Voluntariado**SBC**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 01-2019-SBC

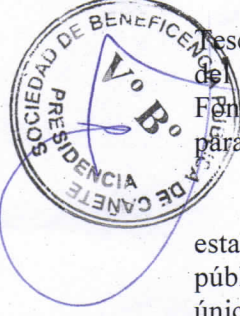
Cañete, 08 de Enero de 2019.



VISTO: El Informe N° 001-2019-FPPE-SBPC-M de fecha 02 ENE 2019, de la encargada de Fondo para pagos en efectivo, sobre actualización de la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica “Norma y Procedimientos para el uso y aplicación del Fondo Fijo para Caja Chica-Año Fiscal 2019”;

CONSIDERANDO:

Que, la SB de Cañete tiene como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y en general, a toda persona en situación de riesgo, abandono, o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, por lo que para el cumplimiento de su finalidad, competencia, actividades, servicios y funciones, debe desarrollar éstas dentro del marco legal que le sirve de base.



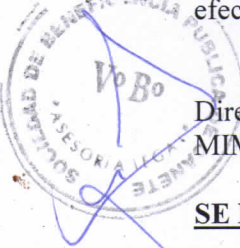
Que, mediante la Ley N° 28693, se aprobó la ley General del Sistema de Tesorería y mediante la Resolución Directoral N° 026-80 EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT 05 “ Uso del Fondo para Pagos en Efectivo”, NGT 06 “Uso del Fondo para Caja Chica”, NGT 07 “ Actualización de Directiva N° 001-2018-FPPE-SBPC-M, “Fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica” y NGT 08 “Arqueos Sorpresivos”;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es un fondo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos de menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y otras normas conexas;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia, resulta necesario y de suma importancia la aprobación de la Directiva para la Administración del fondo Fijo para Caja Chica de la Beneficencia de Cañete para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Directiva tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos que permitan un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo;



Por las consideraciones, de conformidad con lo que establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica “Normas y procedimientos para el uso y aplicación del fondo Fijo para Caja Chica-año fiscal 2019” de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, la misma que se anexa a la presente resolución.

...//



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Dirección de Beneficencias
Públicas y Voluntariado

SBC

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

//..RPD N° 001-2019-SBC

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el importe de S/ 200.00 soles (Doscientos y 00/100 soles), como Fondo Fijo para Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las oficinas correspondientes velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

